



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL”*

Corrientes, 03 de Octubre de 2024.

**DECLARACIÓN Nº 326**

**VISTO:**

La XIII Jornadas Nacionales de Justicia de Faltas de la República Argentina, bajo el lema “Justicia de Faltas. País Federal, Justicia local”, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se llevara a cabo en la provincia de San Juan los días 9 y 10 de octubre del corriente año en el Auditorio del Foro de Abogados de San Juan.

Que, está organizado por el Ministerio de Gobierno en conjunto con la Corte de Justicia de San Juan y Foro de Abogados de San Juan.

Que, los expositores trataran un temario extenso entre los que se destacan: Competencias Ambientales Provinciales y Municipales. El Régimen de Faltas y su Relevancia en la Defensa del Medio Ambiente. Justicia de faltas y tránsito vehicular. Importancia de la generación de un plan de seguridad vial local. Generación de conciencia vial. Eficacia y eficiencia de las sanciones. Sanciones educativas. Justicia de faltas: ¿actividad administrativa o actividad judicial? Cuestiones de competencia entre jueces de faltas, provinciales, municipales y de paz. Relevancia de un observatorio vial para diseñar políticas públicas de seguridad vial. La naturaleza judicial del juzgado municipal, como elemento esencial de la autonomía municipal. La justicia abierta aplicada a la justicia municipal. Ley 24.240. Defensa del consumidor. Derechos de los consumidores en la justicia local. Código alimentario argentino y bromatología local. Inocuidad de alimentos como objetivo de seguridad alimentaria. Experiencias en sistemas automatizados de gestión de procesos para juzgamiento de infracciones. Justicia de faltas y tránsito vehicular. Aportes de la justicia local y el consejo federal a la seguridad vial. Control y sanción como elementos básicos de un sistema vial.

Que, por todo lo expuesto y atendiendo a la importancia de la actividad es necesario Declarar de Interés la XIII Jornadas Nacionales de Justicia de Faltas de la República Argentina, bajo el lema “Justicia de Faltas. País Federal, Justicia local”.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) el dictado de la presente.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 03 de Octubre de 2024.

**DECLARACIÓN N° 326**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**XIII Jornadas Nacionales de Justicia de Faltas de la República Argentina**

**ARTÍCULO 1°:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la XIII Jornadas Nacionales de Justicia de Faltas de la República Argentina, bajo el lema "Justicia de Faltas. País Federal, Justicia local", que se llevara a cabo en la provincia de San Juan los días 9 y 10 de octubre del corriente año en el auditorio del Foro de Abogados de San Juan.

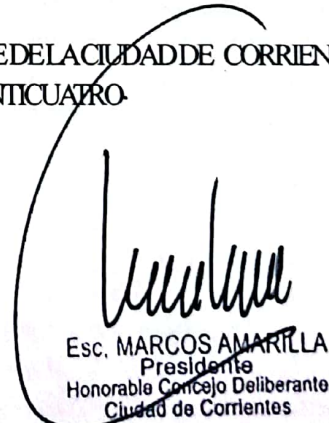
**ARTÍCULO 2°:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
AM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes